



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 87/2020.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Gastón Alexis Bolzán y la Arq. Lelia Recalde Mat. 10.591, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en el Expediente Nº 2355/2020, el Sr. Bolzán Gastón Alexis propietario actual y la Sra. Lelia Recalde profesional Arquitecta, desarrollan un proyecto de arquitectura en un lote del Distrito R1- Residencial 1, calle Dr. Crisóstomo Soñez 1470, Manzana 183, Partida Provincial Nº114.172 de la ciudad de Crespo.

Que en dicha nota solicitan por vía de excepción a la Ordenanza Nº 65/20 una variación del manejo volumétrico. Según la ordenanza en su art 3.11 los indicadores de potencial en la tabla 1, en el primer piso debe retirar 5m de la medianera del fondo y en segundo nivel el objeto arquitectónico debe respetar el Plano Límite de Fondo (inclinada a 60º, PLF) como también retiro frontal de 3m.

Que la excepción radica en la autorización de modificar los valores de retiro de fondo anteriormente mencionados de 5m a 2m en la zona, fundamentando en que posee un sitio particular, con medidas de 30m de frente y 10m de fondo, disminuyendo considerablemente la densidad constructiva, atendiendo a la pequeña dimensión de 10m de fondo.

Que teniendo en cuenta lo expresado se evaluó que se respetan todos los demás indicadores constructivos, retiros laterales, estacionamientos, y algunos aspectos fueron mejorados. Se considero además que la proyección de la sombra del volumen diseñado no es extrema sobre los lotes linderos, favorecido por su ubicación respecto a los puntos cardinales.

Que la Comisión de Planeamiento teniendo en cuenta el informe presentado por el Director de Planeamiento, Arq. Raúl A. Pittavino y los croquis presentados en la nota analizó el caso dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 1.- Autorícese por vía de excepción al Sr. Bolzán, Gastón Alexis, DNI: 31.017.520, a modificar los parametros volumétricos en el primer piso de la construcción a desarrollarse en el inmueble ubicado en calle Dr. Crisóstomo Soñez 1470, Registro Municipal N° 2658, Manzana 183, Partida Provincial N°114.172, Distrito R1, consistente en el retiro de la medianera del fondo a 2m.

ARTICULO 2.- Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-